

Rubro 20	Clasificación de información
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
El nombre del documento	Acuses de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas
La fecha de clasificación	20/04/2021
El fundamento legal de la clasificación	Los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con los Lineamientos Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Razones y motivos de la clasificación	<p><i>Información que tiene como finalidad, el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en los artículos 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15, fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominada; “La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable”, contenida en el formato LTAIPVIL15XIIa. Para efecto de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet de la Fiscalía General del Estado.</i></p> <p><i>Ahora bien, de lo propuesto por el Contralor General de la Fiscalía General del Estado, respecto a la necesidad de elaborar la versión pública de las declaraciones de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, que están de acuerdo en hacer públicos sus datos patrimoniales, correspondientes al primer trimestre (enero – marzo) del año 2021, es importante señalar lo siguiente:</i></p> <p><i>En uso de la voz, la Presidenta del Comité expone que, después de haber</i></p>

	<p><i>realizado un análisis de la documental en cita, se advierte que la información testada corresponde a datos personales y de información directamente vinculada con personas previamente identificadas, como servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, quienes autorizaron la publicación de la declaración patrimonial y de intereses, razón que motiva la publicación de las mismas dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, por ser una obligación de transparencia.</i></p> <p><i>En tal sentido, se propone a este órgano colegiado, testar los datos (identificativos y electrónicos), como es el caso del número de comprobación, Registro Federal de Contribuyente, caracteres de autenticidad y número de firma electrónica, esto con fundamento en los artículos 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV, XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</i></p>
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Parcial
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Número de comprobación, Registro Federal de Contribuyente, caracteres de autenticidad y número de firma electrónica.
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	20/04/2021
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	20/04/2026
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Número de comprobación, Registro Federal de Contribuyente, caracteres de autenticidad y número de firma electrónica.